

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE **MANIZALES**, en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Decreto 296 de 2015, y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015 y la ley 1437 de 2011 expide el presente aviso:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN N 158-2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNA PRESUNTA INFRACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

SUJETO A NOTIFICAR: JUAN MIGUEL GOMEZ HENAO

AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FUNDAMENTOS DEL AVISO: ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir **del 14 de junio de 2018 en la cartelera de la Secretaría de Tránsito de Manizales ubicada en la tercer (3) piso de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales calle 21 n° 19-05 y en la página web de la Alcaldía de Manizales.**

RECURSOS QUE PROCEDEN: contra la resolución que impuso sanción proceden los recursos de reposición y el cual debe interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación por aviso.

FECHA DE DES FIJACIÓN: 21 de junio de 2018, A LAS 5:30 P.M

En consecuencia se adjunta con el presente, copia íntegra de la resolución **N 158-2018** y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Jose A. Cardenas
JOSE ABAD CARDENAS RENDON
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Heydi Lorena Silva Soto



RESOLUCION N° 158 - - 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNA PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Decreto 296 de 2015, y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015, expide la presente resolución, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

El 12 de Mayo de 2018, fue elaborada la orden de comparendo por contravenciones al transporte público **N-17001000101046** al señor **JUAN MIGUEL GOMEZ HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.060.648.410** en su calidad de conductor del vehículo **WBE714**.

El código de infracción endilgado al conductor corresponde al No. 466 de la Resolución 10800 de 2003, que dice:

466 No portar la Tarjeta de Control.

La contravención establecida en la orden de comparencia se encuentra contenida en el artículo 22 literal D del Decreto 3366 de 2003 aunque dicho artículo fue declarado nulo por el consejo de estado; quienes infrinjan las disposiciones consagradas en el Estatuto de Transporte Ley 336 de 1996 están sujetos a las sanciones y al procedimiento, Así mismo, dicha infracción al transporte puede estar enmarcada en el literal E del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 que establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo,

1

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e. En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

CONSIDERACIONES

Que el Decreto 3366 de 2003, establece:

Artículo 2º. Infracción de transporte terrestre automotor. Es toda acción u omisión que vulnere la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en los términos definidos en la ley o en los reglamentos de cada modalidad de servicio.

El Decreto 1079 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.3.8.10. Tarjeta de control. La Tarjeta de Control es un documento individual e intransferible expedido por la empresa de transporte, que sustenta la operación del vehículo y que acredita al conductor como el autorizado para desarrollar esta actividad, bajo la responsabilidad de la empresa de transporte debidamente habilitada a la que se encuentra vinculado el equipo.

Afiliado el conductor al Sistema de Seguridad Social y verificadas las cotizaciones a este, la empresa de Transporte expedirá la Tarjeta de Control.

La Tarjeta de Control tendrá una **vigencia mensual**. Cuando se presente el cambio del conductor autorizado antes de la fecha de vencimiento del documento de transporte de que trata el presente artículo, la empresa expedirá una nueva Tarjeta de Control, una vez realice el reporte de la novedad y registre al nuevo conductor. En todo caso la empresa de transporte deberá reportar al Registro de Conductores las novedades respecto de los mismos, que impliquen modificación de la información contenida en la Tarjeta de Control.

Artículo 2.2.1.3.8.13. Obligación de portar la Tarjeta de Control. Como documento

2

ALCALDÍA DE MANIZALES



de transporte que soporta la operación del vehículo y con el fin de proporcionar información a los usuarios del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en Vehículos Taxi, los conductores portarán en la parte trasera de la silla del copiloto la Tarjeta de Control debidamente laminada.

Que en consecuencia, se hace necesario iniciar investigación administrativa para establecer si el propietario, poseedor o tenedor del automotor ha incurrido o no en las conductas referidas, no sin antes indicar que se tiene como pruebas las siguientes:

Pruebas documentales:

1. orden de comparendo por contravenciones al transporte público No. **17001000101046**

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Secretario de Tránsito y Transporte en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA en contra del señor **JUAN MIGUEL GOMEZ HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.060.648.410** su calidad de conductor (tenedor) del vehículo de placas **WBE714** por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al señor **JUAN MIGUEL GOMEZ HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.060.648.410** su calidad de conductor (tenedor) del vehículo de placas **WBE714** del contenido de la presente resolución, a quien se le dará traslado del acto administrativo y de la documentación enunciada, para que en un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, responda

3

por escrito a los cargos formulados y solicite y/o aporte las pruebas que considere necesarias.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los **17 MAY 2018**

CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARÍN
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Heydi Lorena Silva Soto

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE

T 17001000

101046

AÑO	MES				HORA							MINUTOS		
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN
 VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD
 Calle 21 Carrera 18

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
 Municipal
 6. SERVICIO
 PARTICULAR
 PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMIÓN	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMIÓN TRACTOR	
CAMIONETA		OTROS	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 1060648410

LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 1060648410

EXPEDIDA Manizales VENCE 09-08-20

NOMBRES Y APELLIDOS
 Juan Miguel Gomez Honoa

DIRECCIÓN
 cr 12 40157

TELÉFONO
 Manizales 35527230

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

NOMBRE
 Manoj Dario Nelly

C.C.
 30299414

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (O ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES)

Individual

12. LICENCIA DE TRANSITO No.

100055812A7

13. TARJETA DE OPERACIÓN RADIO DE ACCIÓN

082637 N

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
 David Guerin Rodriguez

ENTIDAD
 Penal

PLACA No.
 093012

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRE EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO).

15. RENOVACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Presenta tarjeta de control vehicular

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Secretaria de Transito de transporte

FIRMA DEL AGENTE
 [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR
 Juan Gallon

FIRMA TESTIGO
 [Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 1060648410